

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 3  
RM N° 550/09

22 SEP 2009

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 550 /09**

C-3623  
1

Sucre, 07 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-291, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0814/09 de 21 de agosto de 2009, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato N° 212/09 "Construcción Muro Defensivo San Juan D-6"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 214/09)**, CUCE: 09-1101-00-147069-1-1. (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "Construcción Muro Defensivo San Juan D-6", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 340/2009 de 30 de junio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA-ANPE) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 226-2009 de 13 de julio de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas (**presentándose 30 propuestas**), procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 14 de julio de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la proponente **Sr. Edwin Júnior Garzón Salazar**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 346a/09 de 14 de julio de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, APRUEBA el Informe de Calificación y Recomendación emitido por la Comisión designada y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO SAN JUAN D-6", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 16/100 (**Bs. 120.246,16**), al **Sr. Edwin Júnior Garzón Salazar**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder

Que, el contrato de obra: "Construcción Muro Defensivo San Juan D-6", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA),



N° Preventivo 08464 de 15 de junio de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 12, Proy. 0004, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un **Total Autorizado de Bs. 140.000,00.**

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 212/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fjs. 01 a fjs. 60
Certificación Presupuestaria a fjs. 28
Especificaciones Técnicas a fjs. 14
Descripción del Proyecto a fjs. 25
Informe de Estudio de Suelos a fjs. 15
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 88
Número de Identificación Tributaria a fjs. 91
Tarjeta Empresarial a fjs. 85
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fjs. 82
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 89
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 90

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en el SICOES a fjs. 30
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 61
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 63
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 66
Informe Precio Referencial a fjs. 67
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 78
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 76
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 79
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 74
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 68 a fjs. 73
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 80

Que, se describe como **objeto del proyecto**: "La protección de áreas de cultivo en la Comunidad de San Juan, con la construcción de un muro defensivo de H°Cº", (los cimientos tendrán una considerable profundidad, debido a la socavación y arrastre que tiene el río).

Que, se requiere la excavación con maquinaria, para la elevación de H°Cº, la cubicación de los hormigones se detallan en cómputos métricos y las dimensiones de la sección son como a continuación se detallan:

❖ Largo de Muro Defensivo	13 mts.
❖ Ancho de la Fundación	3.00 mts
❖ Alto de la Fundación	4.00 mts.
❖ Alto de la Elevación	2.50 mts.
❖ Ancho de la Elevación	1.50 mts

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 212/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el CONTRATISTA **Sr. Edwin Júnior Garzón Salazar**, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO SAN JUAN D-6", con un costo total de **Bs. 120.246,16** (BOLIVIANOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 16/100), y un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**; contemplando la ejecución del proyecto la construcción de un muro con las siguientes características:

▪ Largo de Muro Defensivo	13 mts.
▪ Ancho de la Fundación	3.00 mts.
▪ Alto de la Fundación	4.00 mts.
▪ Alto de la Elevación	2.50 mts.
▪ Ancho de la Elevación	1.50 mts.

**Art.2º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-6.

**Art.3º** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

**Art.4º** Se deja claramente establecido, que el Estudio del Proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

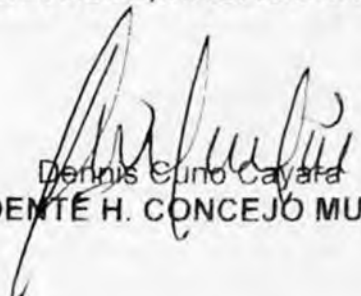
**Art.5º INSTRUIR** a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.


**Art.6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Comunidad San Juan D-6, para su respectivo control y seguimiento.

**Art.7º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Dennis Curo Cayara  
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
 Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL